



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**2851** ANUNCIO IP SOL AUT IMP SUELO NO URB, AAP, AAC Y OCUP VIAS PECUARIAS DE CF "PARQUE SOLAR FV TEULADA" DE 4 MW Y SU INF EV EN TEULADA .ATALFE/2023/6/03

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y de ocupación de vías pecuarias, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «PARQUE SOLAR FV TEULADA» y su infraestructura de evacuación, con potencia a instalar 4 MW, a ubicar en el término municipal de Teulada (Alicante). Expediente ATALFE/2023/6/03.

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,
- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
- el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,
- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,
- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,
- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,
- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y de ocupación de vías pecuarias, de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: VOLTICA SOLAR, S.L., NIF B09959313 y con domicilio social en c/ Marqués de Dos Aguas, 7 – 1º, CP 46002, de Valencia.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «PARQUE SOLAR FV TEULADA», con potencia a instalar 4 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento de los grupos generadores: Polígono 12 parcela 322 del término municipal de Teulada (Alicante).



Emplazamiento de la infraestructura de evacuación en exclusiva: del polígono 11 la parcela 322, del polígono 12 las parcelas 322 y 9013; del término municipal de Teulada (Alicante).

Emplazamiento/Ubicación del centro de seccionamiento y la línea que se cederá al Gestor de la red, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.: del polígono 11 la parcela 322 del término municipal de Teulada (Alicante).

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto. Denominación: "Planta de energía solar fotovoltaica de 4.000 kWn conectada a la red de distribución de energía eléctrica".
- Proyecto. Denominación: "Centro de transformación intemperie de energía eléctrica anexo a Proyecto Planta de energía solar fotovoltaica de 4.000 kWn conectada a la red de distribución de energía eléctrica".
- Proyecto infraestructura evacuación. Denominación: "Línea subterránea colectora de media tensión desde CT de intemperie hasta centro de entrega y medida de energía eléctrica".
- Proyecto infraestructura evacuación. Denominación: "Centro de Entrega y Medida de energía eléctrica anexo a Proyecto Planta de energía solar fotovoltaica de 4.000 kWn conectada a la red de distribución de energía eléctrica".
- Proyecto infraestructura evacuación. Denominación: "Línea subterránea de evacuación de media tensión desde centro de entrega y medida de energía eléctrica hasta centro de seccionamiento – barra de 20 kV".
- Proyecto infraestructura evacuación que se cederá al gestor de la red. Denominación: "Centro de seccionamiento independiente anexo a Proyecto Planta de energía solar fotovoltaica de 4.000 kWn conectada a la red de distribución de energía eléctrica".
- Proyecto infraestructura evacuación que se cederá al gestor de la red. Denominación: "Proyecto de línea subterránea trifásica doble circuito a 20 kV denominada L-19 San Jaime de 20 kV de la ST Teulada desde apoyo a instalar bajo línea hasta nuevo centro de seccionamiento independiente"
- Estudio de Integración Paisajística.
- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.
- Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.
- Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales. (en proyecto de generación)
- Separatas dirigidas a:
  - o Ayuntamiento de Teulada.
  - o Confederación Hidrográfica del Júcar.
  - o Coto de Caza El Gorri.
  - o Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.
  - o i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.
- Documentación sobre ocupación de vías pecuarias.

Presupuesto: 2.440.084,65 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada " PARQUE SOLAR FV TEULADA " de 5,354 MWp, está compuesta por un campo generador de 9.090 módulos fotovoltaicos bifaciales de 589 Wp de ganancia máxima, montados con seguidores a un eje. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 2 inversores de



3.825 kW. Esto supone una potencia nominal de inversores de 7.650 kW, pero los inversores estarán limitados internamente de fábrica, en su conjunto a una potencia de 4.000 kW. A su vez los inversores se conectan con la parte de Baja Tensión del Centro de Transformación para elevar la tensión de 600 V a 20 kV y celdas de Media Tensión. Junto con sus líneas de interconexión de 20 kV para conectar con el centro de transformación.

Línea eléctrica subterránea de 20kV desde la salida del centro de transformación hasta el centro de entrega y medida, con conductor HEPRZ1(AS) 12/20 kV 3x(1x240) mm<sup>2</sup> H16 y longitud 275 m.

Línea eléctrica subterránea de 20kV desde la salida del centro de entrega y medida hasta el centro de seccionamiento, con conductor HEPRZ1(AS) 12/20 kV 3x(1x240) mm<sup>2</sup> H16 y longitud 900 m.

Nuevo centro de seccionamiento que se cederá al gestor de la red de distribución, desde donde parte una línea subterránea de doble circuito de evacuación hasta la línea existente propiedad del gestor de la red de distribución I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., en concreto, en la línea 19 - SAN JAIME de 20 kV de la ST TEULADA (20 kV), en un nuevo apoyo, en el tramo comprendido entre los apoyos números 789715 (5663131) y 789713 (5663140). El punto de conexión tiene afección sobre el nudo de transporte MONTEBELLO (220 kV).

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte/distribución de energía eléctrica.

Las vías pecuarias sobre las que se solicita la concesión demanial son las siguientes:

- Azagador de la Torre.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://cindi.gva.es/es/web/energia/informacion-publica>, en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/informacion-publica>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Según la modificación realizada, en virtud del Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra de Ucrania, del artículo 33.1 del Decreto Ley 14/2020, de 7 agosto, del Consell, los proyectos con una potencia de generación menor o igual a 10 MW tendrán carácter prioritario y se tramitarán por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Por todo ello, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia reduce a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, según se indica en el artículo 33 de la citada Ley.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada <https://cindi.gva.es/es/web/energia/alacant>, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=15449&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp), o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

En fecha 17/04/2024

La jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante:  
Rosa María Aragonés Pomares